

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 385-09-R, CALLAO, 13 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 133648) recibida el 17 de febrero de 2009, por la cual el estudiante JORGE ANTONIO CORZO PORTOCARRERO, con código N° 020368-D, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, miembro del Centro Preuniversitario, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés Niveles Básico e Intermedio, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 124-CPU-UNAC-2009 (Expediente N° 133648) recibido del Centro Preuniversitario el 30 de marzo de 2009; al Informe N° 432-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 389-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 966.00 (novecientos sesenta y seis nuevos soles), a favor del estudiante **JORGE ANTONIO CORZO PORTOCARRERO**, con código N° 020368-D, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Niveles Básico e Intermedio**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 051: "Asistencia Social", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de los ciclos cursados.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE, e interesado.